



RIO GALLEGOS, 08 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.845/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3 el Director de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, solicita la cobertura de licencia por fallecimiento de familiar del agente Jorge GIMENEZ, para el cuidado de la Residencia Universitaria en el horario nocturno y la apertura de la misma a las 07 (SIETE) horas de la mañana durante los días que dure la misma;

QUE mediante Nota N° 1245/15 el Secretario de Administración solicita se autorice la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI por un importe de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3173,33), a fin de desarrollar tareas en la Residencia Universitaria de esta Unidad Académica (Campus Universitario), en horario nocturno y la apertura de la misma a las 07 (SIETE) horas de la mañana, durante el período comprendido entre los días 27 de Abril al 03 de mayo de 2015;

QUE asimismo certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE según lo establecido en el Artículo 68° - Inciso h) del Estatuto de la U.N.P.A. es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

QUE la próxima sesión ordinaria del Consejo de Unidad se encuentra prevista para el día 15 de Junio de 2015;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

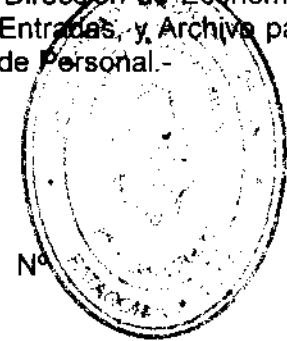
**EL DECANO DE LA UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD  
DISPONE:**

**ARTICULO 1º.- AUTORIZAR** la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Pablo Martín BINAGHI (C.U.I.T. N° 20-28078380-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 25164, por un importe mensual de PESOS TRES MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3173,33), a fin de desarrollar tareas en la Residencia Universitaria de ésta Unidad Académica (Campus Universitario) en horario nocturno y la apertura de la misma a las 07 (SIETE) horas de la mañana, durante el período comprendido entre el 27 de Abril al 03 de Mayo de 2015, en virtud de la licencia por fallecimiento por familiar que usufructuó Jorge GIMENEZ.-

**ARTÍCULO 2º.- EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6 – REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – PROGRAMA 45 – ACTIVIDAD 09 – INCISO 3 – ACTIVIDAD ESPECIFICA - PRESUPUESTO 2015.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad, Mesa de Entradas, y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Departamento Administración de Personal.-

DISPOSICION



DR. ALEJANDRO SUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

352